ACTA Nº 48 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

RESOLUCION Nº 16.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA AGENCIA VIDAL DE VIDAL GALEANO GUTIÉRREZ EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29//11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"-SEGUNDA APERTURA.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas FG-DA Nº 982/11 de fecha 21 de noviembre de 2011 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Contratación Directa N° 29/11 para "Adquisición de Periódicos"-Segunda Apertura; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 09 de noviembre de 2011 se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones un (1) sobre-oferta de la firma DIARIO EXPRESS de Enrique Lird y teniendo en cuenta el art. 34 inc.C y la Resolución DNCP N° 805/2009 en los cuales se establecen las cantidades mínimas de ofertas para proceder a la apertura, se pospuso la misma para el día viernes 18 de noviembre del corriente año, a las 11:00hs.

En el día y hora indicados para la segunda apertura, se ha recibido en la UOC la cantidad de 4 (cuatro) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido por consiguiente se han tomado en cuenta para la evaluación, las cuales se detallan a continuación:

1. Juan Carlos Rodas;
2. Francisco Mena;
3. Agencia Vidal de Vidal Galeano Gutierrez;
4. Diario Express de Enrique Lird.

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley nro. 2051/03, las Resoluciones DNCP Nro.330/07 y 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Juan Carlos Rodas	Francisco Mena	Agencia Vidal de Vidal Galeano	Diario Express de Enrique Lird
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente completado y preparado	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	No corresponde	Cumple	Cumple	Cumple
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia SIPE firmada.	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple

1- JUAN CARLOS RODAS:

I. No presenta el anèxo 2 – formulario de carta /oferta, en la cual se encuentran consignadas las Declaraciones Juradas, planilla de precios, vigencia y garantía de mantenimiento de la oferta y teniendo en cuenta el art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que establece claramente los documentos sustanciales del PBC y el art.58 del mismo instrumento legal que determina la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, al respecto dice que *"una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:....3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a las demás oferentes cuyas ofertas se adjuntan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo en los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de los formularios de la oferta y lista de precios debidamente firmados y completados... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante."*

II. No presenta la Declaración Jurada del Artículo 40, dispuesta como documento sustancial por la Resolución DNCP N° 330//07.

Por tanto la oferta presentada por el oferente JUAN CARLOS RODAS es rechazada para la evaluación de ofertas por no presentar el anexo 2 – formulario de carta /oferta, en la cual se encuentran consignadas las Declaraciones Juradas, planilla de precios, vigencia y garantía de mantenimiento de la oferta solicitada para el llamado y la Declaración Jurada del Artículo 40, conforme lo determinan el artículo 58 del Decreto N° 21.909/03 y la Resolución DNCP N° 330/07.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 48 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

RESOLUCION Nº 16.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA AGENCIA VIDAL DE VIDAL GALEANO GUTIÉRREZ EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29//11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"-SEGUNDA APERTURA.----------

Posteriormente y conforme lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas" que hayan sido necesarias, paso previo que ya se realizó con el oferente Agencia Vidal de Vidal Galeano, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

N°	ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS	PRECIO TOTAL:
1	Agencia Vidal de Vidal Galeano Gutierrez	Gs. 27.000.-
2	Francisco Mena	Gs.29.640.-
3	Diario Express de Enrique Lird	Gs. 32.700.-

La oferta presentada por la firma unipersonal Agencia Vidal de Vidal Galeano es analizada en detalle por ser la oferta que presenta el precio más bajo a fin de determinar el cumplimiento con los requisitos de lo solicitado en el PBC, en cuanto a la presentación de los documentaciones formales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera, experiencia, etc. y del mismo se observa lo siguiente:

- AGENCIA VIDAL DE VIDAL GALEANO GUTIERREZ:
  - Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
  - Copia de cédula de Identidad, Activo en el SIPE;
  - Copia de RUC; Activo en el SIPE;
  - Copia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta; Activo en el SIPE;
  - Presenta mesa de entrada de la Patente municipal;
  - Presenta declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
  - Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10, Activo en el SIPE;
  - Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
  - Presenta Anexos 1 y 3 firmados;
  - Balance Gral. Correspondiente al año 2010, activo en el SIPE;
  - Presenta Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato;
  - Presenta listado de Clientes;
  - Presenta firmada constancia SIPE Nº 1162933.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta que la firma Unipersonal JUAN CARLOS RODAS no presento el anexo 2 – formulario de carta /oferta, en la cual se encuentran consignadas las Declaraciones Juradas, planilla de precios, vigencia y garantía de mantenimiento de la oferta solicitada para el llamado, así como tampoco la Declaración Jurada del Artículo 40, conforme lo determinan, respectivamente, el artículo 58 del Decreto N° 21.909/03 y la Resolución DNCP N° 330/07.

Que, la firma AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano Gutiérrez ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales, además cumple con las especificaciones técnicas del llamado por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- RECHAZAR la oferta de la firma Unipersonal JUAN CARLOS RODAS por no ajustarse sustancialmente a los documentos de la Contratación Directa Nº 29/11, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 330/07 y el art. 58 del Decreto Nº 21909/03 concordante con los art. 60 del Decreto 21.909/03 y el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03
- ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano Gutiérrez y ADJUDICAR al citado, el objeto de la Contratación Directa Nº 29/11 "Adquisición de Periódicos"-segunda apertura – ID Nº212057.
- La modalidad sugerida es la suscripción de un Contrato abierto por un monto máximo de operación de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) y monto mínimo de operación de Gs.15.000.000.- (Guaraníes quince millones) ambos IVA incluido; cuya vigencia será por doce (12) meses.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

fondo ganadero

ACTA Nº 48 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

RESOLUCION Nº 16.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA AGENCIA VIDAL DE VIDAL GALEANO GUTIÉRREZ EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29//11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"-SEGUNDA APERTURA.----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración, en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

ART. 1º) RECHAZAR la oferta de la firma Unipersonal JUAN CARLOS RODAS por no ajustarse sustancialmente a los documentos de la Contratación Directa Nº 29/11, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 330/07 y el art. 58 del Decreto Nº 21909/03 concordante con los art. 60 del Decreto 21.909/03 y el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03.---

Art. 2º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano Gutiérrez y ADJUDICAR al citado, el objeto de la Contratación Directa Nº 29/11 "Adquisición de Periódicos"-segunda apertura – ID Nº212057, bajo la suscripción de un Contrato abierto por un monto máximo de operación de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) y monto mínimo de operación de Gs.15.000.000.- (Guaraníes quince millones) ambos IVA incluido; cuya vigencia será por doce (12) meses.----------

Art. 3º) AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO, a suscribir el contrato y las documentaciones correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA, VICTOR MIRANDA; Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.